

SACYR VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reservas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima (en adelante «Sacyr Vallehermoso» o la «Sociedad»), reunido en fecha 28 de julio de 2004, en virtud de la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria de accionistas reunida el 25 de junio de 2004, acordó ejecutar el acuerdo noveno adoptado por la referida Junta General de accionistas, aumentando el capital social en el importe de 6.491.544 euros, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición (en adelante, la «Ampliación»), con la puesta en circulación de 6.491.544 acciones nuevas (en adelante, de forma conjunta, las «Acciones Nuevas», y cada una individualmente, una «Acción Nueva») con las características siguientes:

1. Valor nominal de las acciones: El importe nominal de cada Acción Nueva será de un (1) euro.
2. Representación: Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, «Iberclear») y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un (1) euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas voluntarias, siendo los gastos de primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear de cuenta de Sacyr Vallehermoso.

4. Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, debidamente auditado por Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 15 de marzo de 2004 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de Sacyr Vallehermoso celebrada el 25 de junio de 2004. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2003, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.

5. Derecho de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las Acciones Nuevas, en la proporción de una (1) Acción Nueva por cada cuarenta (40) acciones actualmente en circulación, las personas físicas y jurídicas accionistas de Sacyr Vallehermoso que (i) a las 24:00 horas del día anterior al inicio del Período de Asignación Gratuita (tal y como se define en el apartado 6 siguiente) aparezcan legitimadas en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes y (ii) que no transmitan durante ese Período de Asignación Gratuita sus derechos de asignación gratuita.

Las Acciones Nuevas también serán asignadas a cualquier inversor que adquiera durante el Período de Asignación Gratuita derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción indicada.

Se hace constar que, a la vista de la proporción establecida para el presente aumento de capital (una Acción Nueva por cada cuarenta acciones de Sacyr Vallehermoso actualmente en circulación) y del número de acciones de la Sociedad actualmente en circulación (259.661.799), correspondería emitir, en estricta aplicación matemática de la mencionada proporción, un total de 6.491.544,97 acciones. A la vista de esta circunstancia, en atención al principio de indivisibilidad de las acciones (artículo 66.1 de la Ley de Sociedades Anónimas) del que deriva la imposibilidad de emitir fracciones de acción, y con la finalidad de facilitar la ejecución de la operación de aumento de capital, Sacyr Vallehermoso ha renunciado a los derechos de asignación gratuita correspondientes a treinta y nueve (39) acciones que, en su condición de accionista, como titular de acciones propias, le corresponden. Así se hace

sociedad Tecnologías Música e Audio-Roland Portugal, Sociedad Anónima a Roland Iberia, Sociedad Limitada, fue sometido a la evaluación de las accionistas, para adopción de acuerdo según lo dispuesto en el artículo ciento dos del Código de Sociedades Mercantiles.

El representante de las accionistas confirmó tener conocimiento íntegro del Proyecto de Fusión propuesto y también que el mismo se encuentra inscrito en la 2.ª Conservatoria del Registro Mercantil de Porto.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se prescindió de su lectura.

Habiendo sido concedida la palabra a don José Gonçalves Alves de Sousa Tavares Poças, en su calidad de Administrador de la sociedad, el mismo declaró, de conformidad y a los efectos del artículo ciento dos del Código de Sociedades Mercantiles, que el Proyecto de Fusión que hoy se somete a las accionistas ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y que mereció el dictamen favorable del Fiscal Único de la sociedad, así como del Auditor Oficial de Cuentas independiente nombrado a estos efectos. Mencionó asimismo que el Proyecto ha sido inscrito en la 2.ª Conservatoria del Registro Mercantil de Porto el día 28 de junio del corriente año, y el 9 de julio de 2004, en prensa oficial y en prensa ordinaria, fue publicada la noticia de la realización de aquella inscripción, informando igualmente que el proyecto y la documentación adjunta al mismo se encuentran, desde el día 9 de julio de 2004, a disposición en el domicilio de la sociedad, para consulta por parte de las accionistas y de los acreedores sociales. Que el mismo proyecto mereció la aprobación unánime de la Administración de la otra sociedad interviniente en el proceso de fusión, habiéndose cumplido, con relación a esta aprobación, las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

El citado Administrador, en representación del Consejo de Administración, declaró expresamente que, desde la confección del Proyecto de Fusión, no se registró ningún cambio relevante en los elementos de hecho en los que el mismo se fundamentó.

Se sometió entonces a votación la propuesta de aprobación del Proyecto de Fusión mediante traslado del patrimonio de la sociedad Tecnologías Música e Audio-Roland Portugal, Sociedad Anónima hacia Roland Iberia, Sociedad Limitada. Una vez finalizado el recuento de los votos, la citada propuesta fue aprobada con los votos a favor de la totalidad de las accionistas representadas.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Según lo dispuesto en el Artículo 107.º del Código de Sociedades Comerciales, se informa asimismo a los acreedores de las sociedades que, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presentar su oposición judicial a la Fusión, fundamentada en los daños que de la misma se deriven para la realización de sus derechos.

En Barcelona y Porto, 17 de agosto de 2004.—Don Paulo Ferreira Alves de Sousa, Administrador solidario de Roland Iberia, S. L., Don Paulo Ferreira Alves de Sousa, miembro del Consejo de Administración de Roland Electronics de España, S. A., y Don Paulo Ferreira Alves de Sousa, en nombre y representación de la sociedad Caius-Tecnologías Audio e Música Lda., Presidente del Consejo de Administración de Tecnologías Música e Audio-Roland Portugal, S. A.—41.233.

1.ª 25-8-2004

constar en el acuerdo de la Ampliación adoptado bajo el punto noveno de su orden del día por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2004. Esta renuncia permite emitir únicamente las 6.491.544 Acciones Nuevas previstas en el encauzamiento del presente anuncio y se acreditará asimismo en la escritura pública de la Ampliación.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «Período de Asignación Gratuita»): El Período de Asignación Gratuita comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y se extenderá durante quince días naturales, finalizando, por tanto, a las 24:00 horas de dicho día decimoquinto. Durante este período los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el «SIBE»).

7. Acciones no suscritas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las Acciones Nuevas, aquéllas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta «Reservas Voluntarias», cuyo saldo, de conformidad con las cuentas anuales individuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2003, es superior al importe de la Ampliación y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso o, por delegación, su Comisión Ejecutiva o alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta «Reservas Voluntarias», en la cuantía de la Ampliación, a capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las Acciones Nuevas representarán partes alícuotas del capital social de Sacyr Vallehermoso y serán acciones ordinarias pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Desde la fecha de su asignación, las Acciones Nuevas otorgarán el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en los mismos términos que las acciones actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas no darán derecho a sus titulares a percibir aquellas cantidades a cuenta de dividendos que Sacyr Vallehermoso haya pagado con anterioridad a la fecha de asignación de las mismas, por cuanto dicho pago se habrá producido cuando no se había adquirido todavía la condición de accionista.

10. Folleto de emisión: Sacyr Vallehermoso ha confeccionado un folleto informativo reducido, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de agosto de 2004, y que está a disposición del público en el domicilio social de Sacyr Vallehermoso (Paseo de la Castellana 83-85, Madrid).

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las Acciones Nuevas se tramitará dentro del Período de Asignación Gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Sacyr Vallehermoso de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

12. Cotización en Bolsa: Sacyr Vallehermoso solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones Nuevas de la Sociedad que se emiten en virtud de la Ampliación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el SIBE. La Sociedad se compromete a

solicitar y obtener la admisión a cotización de la totalidad de las Acciones Nuevas tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro del plazo de cuarenta y cinco días desde la fecha de cierre del Período de Asignación Gratuita.

Madrid, 24 de agosto de 2004.—Doña Marta Silva de Lapuerta, Secretaria del Consejo de Administración.—41.284.

SARIN HISPÁNICA, S. L.
(Sociedad absorbente)
HEREDAD BÁSICA
ARAGONESA, S.A.U.
FOMENTO BÁSICO
AGRARIO, S.A.U.
NATURE AND LEISURE, S.A.U.
BEAISA, S.A.
B.A. CONSULTORES, S.A.U.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con los Artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que:

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Sarin Hispánica, Sociedad Limitada, Heredad Básica Aragonesa, Sociedad Anónima Unipersonal, Fomento Básico Agrario, Sociedad Anónima Unipersonal, Nature and Leisure, Sociedad Anónima Unipersonal, Beaisa, Sociedad Anónima y B.A. Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal el día 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Heredad Básica Aragonesa, Sociedad Anónima Unipersonal, Fomento Básico Agrario, Sociedad Anónima Unipersonal, Nature and Leisure, Sociedad Anónima Unipersonal, Beaisa, Sociedad Anónima y B.A. Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad absorbente Sarin Hispánica, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se

hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de fusión, conforme al Artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Presidente Consejero Delegado Solidario de todas las sociedades intervinientes D. Julio Belmonte Mayayo.—41.121.
 1.ª 25-8-2004

SERVICIOS OMICRON, S. A.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas debidamente convocada, celebrada el 23 de agosto de 2004, a la que asistió Don Rafael Naranjo Anegón en representación de «Sufi, Sociedad Anónima», que es titular del 99,89 por ciento del capital social de esta mercantil, y por tanto debidamente constituida, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Uno.—Cambio de denominación social.

Se decide por unanimidad modificar la denominación social, que dejará de ser «Servicios Omicron, Sociedad Anónima», pasando a ser «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«Artículo 1.

La Sociedad se denomina “Omicron-Amepro, Sociedad Anónima”, y se registrará por estos Estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales que sean de aplicación.»

Dos.—Cambio del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se decide por unanimidad modificar la clase de acciones de la sociedad, que en la actualidad son nominativas y pasarán a ser al portador.

Por ello, se emitirán para su canje 441.580 acciones al portador, de cinco euros cada una de ellas y numeradas correlativamente del 1 al 441.580, ambos inclusive, que serán entregadas a los accionistas en sustitución de los títulos representativos de las acciones nominativas, según lo establecido en el punto siguiente del orden del día.

Como consecuencia de este acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido, pasa a ser el siguiente:

«Artículo 5.

El capital social lo constituye la cantidad de dos millones doscientos siete mil novecientos euros (2.207.900 euros) representado por 441.580 acciones al portador de cinco euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 441.580, ambos inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas».

Tres.—Sustitución de títulos.

Como consecuencia de la emisión de la nueva clase de acciones, se decide por unanimidad proceder a la sustitución de los títulos vigentes hasta el momento, que deberán ser presentados por los accionistas de la sociedad para su canje en el domicilio social (Madrid, calle Federico Salmón 8), en el plazo de un mes desde la publicación de esta decisión de sustitución de títulos en el BORME.

Los títulos que no se presenten para su canje en el plazo establecido, serán anulados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuatro.—Ruegos y preguntas.

Ningún asistente efectúa ruegos ni preguntas.

Cinco.—Lectura y aprobación del acta.

Leída el acta de la reunión, se aprueba por unanimidad y es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, realizándose la votación conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Para que conste a los efectos legales oportunos expido el presente certificado.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—D. Rafael Naranjo Anegón. Administrador Único.—41.290.